

Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2020-RE, se dispuso dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Alonso Figueroa Navarro, como Cónsul General del Perú en Valparaíso, República de Chile;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0123-2020-RE, se fijó el 14 de abril de 2020, como la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático como Cónsul General del Perú en Valparaíso, República de Chile;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0292-2020-RE, se fijó el 31 de mayo de 2020, como la nueva fecha de término de funciones del referido funcionario diplomático como Cónsul General del Perú en Valparaíso, República de Chile;

Que, en vista del cierre del Consulado General del Perú en Valparaíso, República de Chile, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-RE, así como la imposibilidad de que el citado funcionario diplomático pueda viajar para asumir funciones en la Embajada del Perú en Japón, debido al cierre de fronteras como consecuencia del brote de la COVID-19, y la suspensión de vuelos internacionales en la República de Chile; además por razones del servicio, resulta necesario destacar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Gustavo Alonso Figueroa Navarro, al Consulado General del Perú en Santiago, República de Chile, del 1 de junio al 14 de octubre de 2020;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio - Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 75 del citado reglamento señala que el destaque de los funcionarios en el exterior procede, excepcionalmente, por razones del servicio, mediante resolución ministerial;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



0547

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destacar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Gustavo Alonso Figueroa Navarro, para que desempeñe funciones de su categoría en el Consulado General del Perú en Santiago, República de Chile, con eficacia anticipada, del 1 de junio al 14 de octubre de 2020.

Artículo 2.- El presente destaque no irrogará gasto al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese



Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

